

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DE 114 FEB. 2019

“Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para la Administración Integral de los Riesgos Institucionales y se dictan otras disposiciones”

Deroga por la RR 031 del 6 de diciembre de 2021

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C. y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que mediante Resolución Reglamentaria No.038 del 8 de octubre de 2018, se adoptó la nueva versión del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, en la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad al Decreto 1499 de 2017, modificadorio del Decreto 1083 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública-, con el fin de incorporar la estructura definida en la Dimensión No. 7ª - Control Interno del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que el Concejo de Bogotá D.C. expidió el Acuerdo 658 de 2016, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., estableciendo en el artículo 6º que: *“En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo”*.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DE

“Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para la Administración Integral de los Riesgos Institucionales y se dictan otras disposiciones”

Que el numeral 9° del artículo 38 del precitado Acuerdo, establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación: *“Realizar estudios, propuestas e investigaciones de carácter técnico sobre desarrollo administrativo, métodos de trabajo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos y demás asuntos relacionados con la organización, tendientes al mejoramiento de la gestión y de los demás sistemas implementados en la Entidad.”*

Que el 11 de diciembre de 2013 fue publicada la Norma NTC ISO 27001:2013, la cual establece los requisitos Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.

Que el 15 de diciembre de 2015 fue publicada la NTC - ISO 9000:2015, la cual establece los fundamentos y vocabulario del Sistema de Gestión de la Calidad.

Que el 23 de septiembre de 2015 fueron publicadas las normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015; las cuales establecen los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad y del Sistema de Gestión Ambiental respectivamente.

Que mediante Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionado con la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017, *“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”*.

Que el Presidente de la República expidió el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017. *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*.

Que el artículo 2.2.22.3.4 *“Ámbito de Aplicación”* del citado decreto, establece que *“El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social”*.

Que el artículo 2.2.23.2 del citado Decreto, determina que la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG,

“Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para la Administración Integral de los Riesgos Institucionales y se dictan otras disposiciones”

el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993”.

Que mediante el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018, se establecen *“los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”* y establece, la seguridad de la información como uno de los habilitadores transversales.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 018 del 7 de marzo de 2018, se adoptó la versión 4.0 del Procedimiento para elaborar el mapa de riesgos institucional, el cual debe ser actualizado, en el sentido de ajustar su denominación de *“Procedimiento para elaborar el mapa de riesgos institucional”* a *“Procedimiento para la Administración Integral de los Riesgos Institucionales”*, en aplicación a los requerimientos de la Nueva Guía expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública

Que en cumplimiento del Decreto 1078 de 2015 subrogado con Decreto 1008 de 2018, la Contraloría de Bogotá debe implementar el Subsistema de Seguridad de la Información SGSI, en el cual se debe aplicar controles de seguridad de la información de conformidad a los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información del MINTIC basado en la Norma ISO 27001:2013.

Que teniendo en cuenta el concepto de mejora, es necesario ajustar el procedimiento para elaborar el mapa de riesgos institucional, con el fin de incorporar los cambios aprobados en cumplimiento de la normatividad vigente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ajustar el nombre del Procedimiento para Elaborar el Mapa de Riesgos Institucional por *“Procedimiento para la Administración Integral de los Riesgos Institucionales”*.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DE

"Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para la Administración Integral de los Riesgos Institucionales y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar la nueva versión del siguiente documento del Sistema Integrado de Gestión - SIG:

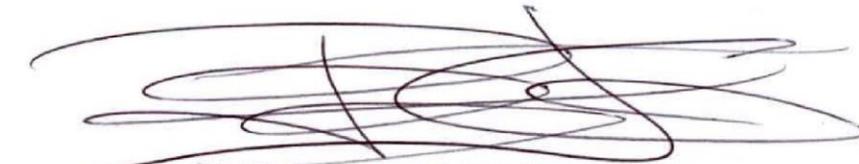
No.	Documento	Código	Versión
1	Procedimiento para la Administración Integral de los Riesgos Institucionales	PDE-07	5.0

ARTÍCULO TERCERO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes, velar por la administración y divulgación de los documentos adoptados.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el numeral 9° del artículo segundo de la Resolución Reglamentaria No. 018 del 07 de marzo de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 14 FEB. 2019



JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó. Carmen Rosa Mendoza Suarez - Directora Técnica Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. *Carmen R*
Johanna Beatriz Serrano Guependo- Profesional Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones *Johanna B*
Luis Jaime Campos Bello - Profesional Dirección de Planeación *Luis J*
Aprobó. María Anayme Barón Durán - Contralora Auxiliar. *Maria A*
Revisión Técnica. Mercedes Yunda Monroy - Directora Técnica de Planeación. *Mercedes Y*
Revisión Jurídica. Julián Darío Henao Cardona - Jefe Oficina Asesora Jurídica. *Julián D*

Publicación: Registro Distrital No. 6497 - . 18 FEB 2019